

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 223-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 23 de octubre de 2023.

VISTO:

Carta N° 146-2023-UNDAR/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 11 de octubre de 2023; el Memorando N° 916-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 12 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través de la Carta N° 146-2023-UNDAR/P-SG, de fecha 11 de octubre de 2023, la Secretaría General, manifiesta que mediante correo electrónico la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el correo enviado por Gustavo Carrión de la DICOPRO-MINEDU en el cual menciona que el reglamento de transparencia cumple con lo indicado, por lo tanto, se podría iniciar con el trámite de aprobación de la versión 02. En tal sentido, solicita la Aprobación por la Comisión Organizadora del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Versión 02;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 223-2023-CO-UNДАР**

Que, mediante el Memorando N° 916-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 12 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Versión 02;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 033-2023-CO-UNДАР, de fecha 13 de octubre de 2023, la revisión y aprobación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Versión 02; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Versión 02, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Versión 02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Gestión de la Calidad y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР